



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 111-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 13 de marzo de 2024

### VISTO:

El INFORME LEGAL N° 035-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 08-03-2024, el INFORME N° 048-2024-OGC-UNCA de fecha 11 de marzo de 2024 y el OFICIO N° 0129-2024-VPA-UNCA de fecha 13 de marzo de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0159-2023/CO-UNCA de fecha 8 de marzo de 2023, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 349-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 504-2023/CO-UNCA de fecha 03 de agosto de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 527-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 074-2024/CO-UNCA de fecha 22 de febrero de 2024;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 035-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 08-03-2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a la CARTA N° 0047-2024-VPA-UNCA de fecha 06-03-2024, indica que es procedente la aprobación del Reglamento Académico en mérito a lo dispuesto en el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, concordante con el numeral 1° del artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 111-2024-CO-UNCA

recomienda elevar la propuesta del "Reglamento Académico" a la Comisión Organizadora de la UNCA para su revisión y aprobación, mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 048-2024-OGC-UNCA de fecha 13 de marzo de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención a la Carta N° 0122-2024-VPA-UNCA, señala que luego de haber efectuado la revisión al Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y que es procedente ya que cumple con la normatividad vigente, por lo que recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante OFICIO N° 0129-2024-VPA-UNCA de fecha 13 de marzo de 2024, el Vicepresidente Académico solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y se deje sin efecto el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado con Resolución Comisión Organizadora N° 0159-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 349-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 504-2023/CO-UNCA de fecha 03 de agosto de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 527-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 074-2024/CO-UNCA de fecha 22 de febrero de 2024, debido a que se ha modificado más del 70% de su contenido;

Que, el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene por objeto normar los procedimientos vinculados con la gestión académica y administrativa del régimen de estudios y egreso de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 13 de marzo de 2024, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, solicita a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0129-2024-VPA-UNCA de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 15-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría y **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado con Resolución Comisión Organizadora N° 0159-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 349-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 504-2023/CO-UNCA de fecha 03 de agosto de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 527-2023/CO-UNCA de fecha





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 111-2024-CO-UNCA

29 de agosto de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 074-2024/CO-UNCA de fecha 22 de febrero de 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento Académico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** en todo sus extremos el Reglamento Académico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado con Resolución Comisión Organizadora N° 0159-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 349-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 504-2023/CO-UNCA de fecha 03 de agosto de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 527-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 074-2024/CO-UNCA de fecha 22 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Servicios Académicos y al Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz  
PRESIDENTE (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Adalberto Cruz García  
SECRETARIO GENERAL